



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2020 00155 00

Villavicencio, veintinueve (29) de septiembre del 2020.

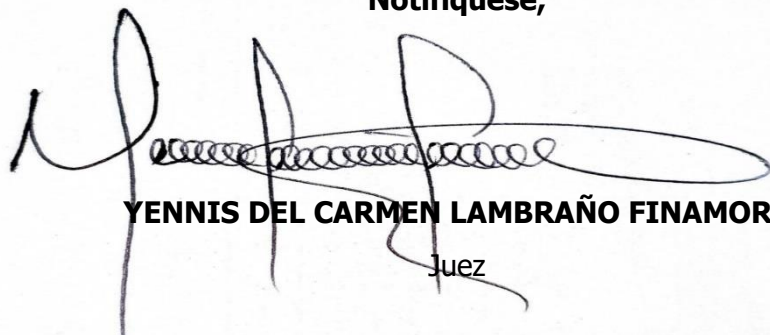
En atención a que se reúnen los presupuestos exigidos por artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado **ADMITE** la presente demanda, dentro del proceso **VERBAL** de Restitución de Tenencia promovido por **Banco Davivienda S.A.** en contra de **Claudia Patricia Valencia Paredes**.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días, según lo señalado en el artículo 369 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta decisión de forma personal a los demandados.

Se reconoce a María Fernanda Cohecha Masso como apoderada del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

